

**¿Cuándo se derogan todas las normas contables y entra en vigencia la RT 54 (Norma Unificada Argentina), obligatoria para la preparación y presentación de los Estados Contables de todos los entes?**

La Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 56) resulta de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

Se admita la aplicación anticipada para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2023 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.